

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

A TODOS LOS INTERESADOS. -----

EN EL ACTA NÚMERO 39/2019 DE LA SESIÓN PRIVADA ADMINISTRATIVA DE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE A CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. -----

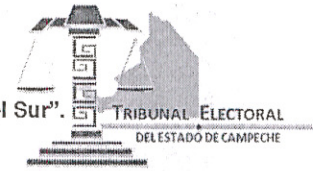
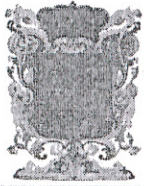
En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **catorce horas con veinte minutos** del día de hoy **cinco de diciembre del año dos mil diecinueve**, de conformidad con lo que establecen los artículos 687, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico a todos los interesados, el acta número 39/2019 de fecha cinco de diciembre de dos mil diecinueve**, por medio de los **ESTRADOS** de este Tribunal, fijando copia simple del acta en cita.-----

ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc  
Ced. Prof. 3661745



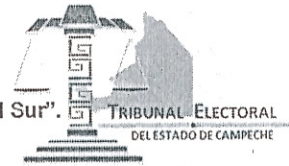
TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
ACTUARÍA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



**ACTA NÚMERO 39/2019 DE LA SESIÓN PRIVADA ADMINISTRATIVA DE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.**-----

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las doce horas con tres minutos del día de hoy jueves cinco de diciembre de dos mil diecinueve, en el Salón de Plenos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, ubicado en la Avenida Joaquín Clausell No. 7, planta alta, entre Avenida María Lavalle Urbina y calle sin nombre, Colonia Área Ah-Kim-Pech, Sector Fundadores, C.P. 24010, San Francisco de Campeche, Campeche; con fundamento en lo que disponen los artículos 116, fracción IV, inciso C, párrafo 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105 y 106, párrafo I de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 88.1 y 88.2 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 621 y 623 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 1, 5, 7, 9, fracción I, inciso a, 11, 12, fracción XVII, XXIII y XXIV, 13, 15, fracción III y 18, fracciones I, IV, V, VII, XI y XXII, 50, 51, párrafo segundo y 52 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; y 1, 17, párrafo primero, 18, último párrafo, 19, 22, fracciones II, XX, XXII, XXIII, XLVI y XLV, 23, 24, 25, 27, 31, fracciones I, II, IV, V, VI, XIII, y XXXIV, 123, 138, fracciones XV, XVI y XVII del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; se reunieron la y los magistrados electorales Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, Brenda Noemy Domínguez Aké, y Francisco Javier Ac Ordóñez, que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, bajo la Presidencia del primero de los nombrados ante la Secretaria General de Acuerdos, con la finalidad de celebrar **sesión privada administrativa** a la cual fueron convocados y que se realiza en los siguientes términos:-----

En uso de la palabra, el Magistrado Presidente declara abierta la sesión privada e instruye a la Secretaria General de Acuerdos, Maestra María Eugenia Villa Torres, pase lista a la y los magistrados presentes. Acto seguido, se hace constar que se encuentran reunidos los magistrados integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, e informa al Magistrado Presidente sobre la existencia del quórum legal para sesionar, conforme a los



artículos 683, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 13 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 34, fracción III del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. -----

A continuación se instruye de nueva cuenta a la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal para que proceda a dar lectura al orden del día. --

En razón de lo anterior se procede a dar lectura al orden del día de esta Sesión, misma que a la letra dice: -----

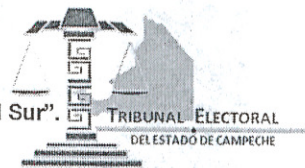
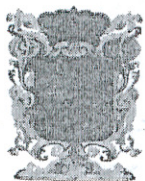
**ORDEN DEL DÍA:**

1.- Propuesta, discusión y aprobación, en su caso del calendario oficial de labores y períodos de vacaciones que regirán durante el año dos mil veinte.-----

2.- Acordar y ratificar la parte parcial del segundo período de vacaciones del año dos mil diecinueve, que comprenden los días del uno, al ocho, de enero del año dos mil veinte, reanudándose labores a partir del día jueves nueve de dos mil veinte.-----

Se propone al Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, el Calendario Oficial de Labores y período de vacaciones que regirá durante el año dos mil veinte, con la salvedad de que en las fechas de vencimiento de plazos y términos que estén fuera del horario de oficina del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se dispondrán guardias de veinticuatro horas; así también, se propone la autorización de los días inhábiles previstos en la ley laboral y en los acuerdos emitidos por los Poderes Legislativo, Ejecutivo de los Gobiernos Federal y Estatal y por el Pleno de este Órgano Jurisdiccional, y por último, el primer y segundo períodos vacacionales a que tienen derecho los servidores que laboran en el Tribunal Electoral del Estado de Campeche, conforme a lo estipulado en los artículos 50 y 51 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; y 22, fracciones XXII, 118, 122 y

*[Handwritten signatures and initials on the left margin]*



138, fracciones IX, XV, XVI, XVII, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. -----

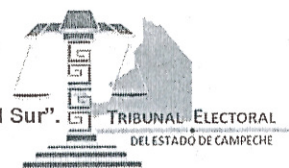
Asimismo, en base al Acta número 46/2019, de fecha tres de diciembre de dos mil dieciocho, emitida por el Pleno de este Tribunal Electoral y publicada con fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, Cuarta Época Año IV No. 0833; en la que se aprobó el segundo período de vacaciones de dos mil diecinueve, comprendido del día veintitrés de diciembre de dos mil diecinueve al día ocho de enero de dos mil veinte; por medio de la presente Acta, este órgano Colegiado ratifica la parte parcial del citado segundo período de vacaciones que comprenden los días del uno, al ocho, de enero de dos mil veinte, descrito en el cuadro siguiente:

| ENERO |     |     |     |     |     |     |
|-------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| Dom   | Lun | Mar | Mié | Jue | Vie | Sáb |
|       |     |     | 1   | 2   | 3   | 4   |
| 5     | 6   | 7   | 8   | 9   | 10  | 11  |
| 12    | 13  | 14  | 15  | 16  | 17  | 18  |
| 19    | 20  | 21  | 22  | 23  | 24  | 25  |
| 26    | 27  | 28  | 29  | 30  | 31  |     |

Del 1 al 8 de enero de 2020.- "Conclusión del Segundo Período parcial Vacacional 2019". (Aprobado mediante Acta número 46/2018, de fecha 3/12/2018 y publicada en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, el 12/12/2018.).

Por lo que se propone que el primer período de vacaciones sea el comprendido del día lunes veinte de julio al día lunes tres de agosto de dos mil veinte, tal como se señala en el cuadro posterior relativo al mes de julio del año dos mil veinte (2020).-----

Por lo que respecta al segundo período vacacional, el personal tanto administrativo como jurisdiccional, no gozarán de dichas vacaciones; toda vez que durante el proceso electoral ordinario todos los días y horas son hábiles, por lo que las vacaciones serán diferidas hasta su conclusión en términos del artículo 344 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. Por tal motivo, el personal de este Tribunal Electoral gozará de su segundo período de vacaciones de ley una vez concluido el último medio de impugnación que se interponga durante el proceso electoral y se concederán en forma escalonada, según lo determine el Pleno del Tribunal conforme a las necesidades del servicio en este Tribunal, por lo que el



calendario de labores de esta autoridad electoral jurisdiccional local queda esquematizado de la siguiente forma:-

CALENDARIO OFICIAL DE LABORES DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL AÑO 2020

DÍAS INHÁBILES

Table for January (ENERO) with columns Dom, Lun, Mar, Mié, Jue, Vie, Sáb and rows for days 1-31.

Del 1 al 8 de enero. "Conclusión del Segundo Periodo Vacacional 2019".

Table for February (FEBRERO) with columns Dom, Lun, Mar, Mié, Jue, Vie, Sáb and rows for days 1-29.

3 de febrero. En conmemoración del 5 de febrero "Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

24 al 26 de febrero. "Festividades de Carnaval".

Table for March (MARZO) with columns Dom, Lun, Mar, Mié, Jue, Vie, Sáb and rows for days 1-31.

16 de marzo. En conmemoración del "Natalicio de Don Benito Juárez".

Table for April (ABRIL) with columns Dom, Lun, Mar, Mié, Jue, Vie, Sáb and rows for days 1-30.

8 al 10 de abril. "Semana Santa".

27 de abril. En conmemoración del 25 de abril "Día del Empleado Electoral".

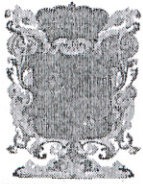
Table for May (MAYO) with columns Dom, Lun, Mar, Mié, Jue, Vie, Sáb and rows for days 1-31.

1 de mayo. "Día del Trabajo".

4 de mayo. Sucesión de días inhábiles.

5 de mayo. En conmemoración de la "Batalla de Puebla".

Table for June (JUNIO) with columns Dom, Lun, Mar, Mié, Jue, Vie, Sáb and rows for days 1-31.



| Dom | Lun | Mar | Mié | Jue | Vie | Sáb |
|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
|     | 1   | 2   | 3   | 4   | 5   | 6   |
| 7   | 8   | 9   | 10  | 11  | 12  | 13  |
| 14  | 15  | 16  | 17  | 18  | 19  | 20  |
| 21  | 22  | 23  | 24  | 25  | 26  | 27  |
| 28  | 29  | 30  |     |     |     |     |

| JULIO |     |     |     |     |     |     |
|-------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| Dom   | Lun | Mar | Mié | Jue | Vie | Sáb |
|       |     |     | 1   | 2   | 3   | 4   |
| 5     | 6   | 7   | 8   | 9   | 10  | 11  |
| 12    | 13  | 14  | 15  | 16  | 17  | 18  |
| 19    | 20  | 21  | 22  | 23  | 24  | 25  |
| 26    | 27  | 28  | 29  | 30  | 31  |     |

20 al 31 de julio. "Primer Periodo Vacacional 2020".

| AGOSTO |     |     |     |     |     |     |
|--------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| Dom    | Lun | Mar | Mié | Jue | Vie | Sáb |
|        |     |     |     |     |     | 1   |
| 2      | 3   | 4   | 5   | 6   | 7   | 8   |
| 9      | 10  | 11  | 12  | 13  | 14  | 15  |
| 16     | 17  | 18  | 19  | 20  | 21  | 22  |
| 23     | 24  | 25  | 26  | 27  | 28  | 29  |
| 30     | 31  |     |     |     |     |     |

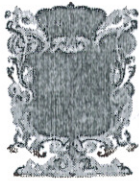
3 de agosto. "Primer Periodo Vacacional 2020".

7 de agosto. "Informe del Gobernador del Estado".

La Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, hace constar que el orden del día ha sido **APROBADO POR UNANIMIDAD** de los integrantes del Pleno; por lo que, en desahogo del único punto, el Magistrado Presidente Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, señala que de conformidad con los artículos 116, fracción IV, apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación con el 105 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 88.1 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 621 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 7, 12, fracción XVII, 50, 51 y 52 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; y 22, fracción XXII del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche disponen que la autoridad electoral jurisdiccional local es un órgano especializado en la materia, que goza de autonomía técnica y de gestión en su funcionamiento e independencia en sus decisiones. Por tanto, el Tribunal Electoral del Estado de Campeche, goza de autonomía para emitir sus propios acuerdos. -----

Por lo que en base a las consideraciones anteriores:-----

I.- Que el Tribunal Electoral del Estado de Campeche, es un organismo autónomo, especializado en materia electoral, donde su máximo órgano será



el Pleno, el cual estará integrado por un número impar de magistrados electorales, en donde uno de ellos será su Presidente, y tomarán sus determinaciones y acuerdos de manera colegiada, ello de conformidad con los artículos 88.1 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 621 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 11 y 12, fracción XVII, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.-----

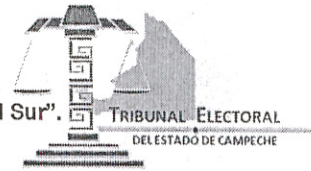
II.- Que los artículos 116, fracción IV, inciso c), numeral 5, de la Constitución Federal; 106, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 88.2 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 13, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; y 19 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; establecen que el Tribunal Electoral funcionará en Pleno, integrado por tres Magistrados designados por el Senado de la República.-----

III.- Que el artículo 640 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, establece que cuando la violación reclamada, en el medio de impugnación respectivo, no se produzca durante el desarrollo de un proceso electoral, el cómputo de los plazos se hará contando solamente los días hábiles, debiendo entenderse por tales todos los días a excepción de los sábados, domingos y los inhábiles en términos de ley.-----

IV.- Cuando se trate de procesos electorales ordinarios y extraordinarios, los funcionarios y empleados del Tribunal Electoral estarán obligados a prestar sus servicios sin horario determinado, tomando en cuenta que todos los días y horas son hábiles.-----

V.- Que el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, establece como días de descanso obligatorio, los siguientes:-----

- El 1o. de enero; -----
- El primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero; -----
- El tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo; -----
- El 1o. de mayo; -----
- El 16 de septiembre; -----
- El tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre; --
- El 1o. de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal; -----



- El 25 de diciembre, y -----
- El que determinen las leyes federales y locales electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral. -----

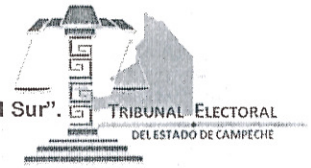
VI.- Corresponde a este Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, fijar los períodos de vacaciones para los funcionarios y demás empleados del Tribunal Electoral; con fundamento en los numerales 12, fracción XVII, 51, 52 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 22, fracción XXII del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. -----

VII.- Atento a la competencia de este Tribunal Electoral del Estado, con la finalidad de dar certeza a los promoventes de los medios de impugnación, se considera de suma importancia determinar con precisión los días inhábiles, para los efectos del cómputo de los plazos procesales que son de competencia de este órgano jurisdiccional, en aquellos asuntos que no se encuentren directamente relacionados con un proceso electoral.-----

VIII.- El personal, jurídico y administrativo, que tengan seis meses de servicio consecutivo, en esta autoridad electoral jurisdiccional local, gozarán del período de vacaciones que corresponda, acorde a los artículos 50 de la citada Ley Orgánica y 138, fracción XV del propio Reglamento Interior que rigen a este órgano jurisdiccional electoral.-----

IX.- Este Honorable Pleno estima pertinente y oportuno precisar que el personal jurídico como administrativo, no gozará de su segundo período vacacional, toda vez que el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2020-2021, iniciará en el mes de septiembre de dos mil veinte, y con ello el desarrollo de cada una de las etapas electorales generadoras de procedimientos y medios impugnativos relacionados a las elecciones constitucionales concurrentes, para la renovación periódica de los integrantes de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y de los Ayuntamientos y Juntas Municipales del Estado de Campeche; de conformidad con los numerales 344 y 345, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; toda vez que durante el proceso electoral ordinario, todos los días y horas son hábiles, por lo que las vacaciones serán diferidas hasta que concluya el proceso





electoral de que se trate. Por tal motivo el personal de este Tribunal Electoral, gozará de su segundo período de vacaciones de ley, una vez concluido el último medio de impugnación que se interponga, durante el proceso electoral, y se concederán en forma escalonada, según lo determine el Pleno del Tribunal conforme a las necesidades del servicio en esta autoridad electoral jurisdiccional local.-----

Por lo que en este acto se somete a consideración de la y los magistrados integrantes la aprobación de las citadas determinaciones.-----

Propuestas **APROBADAS** por **UNANIMIDAD DE VOTOS** de la Magistrada y de los Magistrados en los términos señalados con antelación.-----

Por lo expuesto y fundado este Honorable Pleno expide el siguiente:-----

**ACUERDO:**

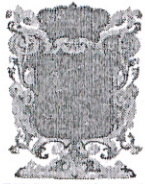
**PRIMERO:** Se aprueba y ratifica la parte parcial del segundo período de vacaciones dos mil diecinueve que comprenden los días del uno, al ocho, de enero del año dos mil veinte, reanudándose labores normales a partir del día jueves nueve, del mismo mes y año.-----

**SEGUNDO:** Se aprueba el Calendario Oficial de Labores que regirá las actividades del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para el año dos mil veinte; lo anterior con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones de la I a la IX de la presente acta, para quedar de la siguiente manera .-----

**CALENDARIO OFICIAL DE LABORES  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
PARA EL AÑO 2020**

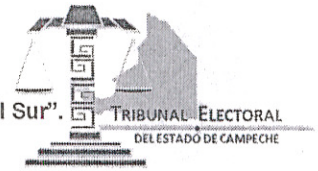
■ DÍAS INHÁBILES

| ENERO |     |     |     |     |     |     |
|-------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| Dom   | Lun | Mar | Mié | Jue | Vie | Sáb |
|       |     |     | 1   | 2   | 3   | 4   |
| 5     | 6   | 7   | 8   | 9   | 10  | 11  |



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur".



|    |    |    |    |    |    |    |
|----|----|----|----|----|----|----|
| 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 |
| 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 |
| 26 | 27 | 28 | 29 | 30 | 31 |    |

Del 1 al 8 de enero. "Conclusión del Segundo Periodo Vacacional 2019".

| FEBRERO |     |     |     |     |     |     |
|---------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| Dom     | Lun | Mar | Mié | Jue | Vie | Sáb |
|         |     |     |     |     |     | 1   |
| 2       | 3   | 4   | 5   | 6   | 7   | 8   |
| 9       | 10  | 11  | 12  | 13  | 14  | 15  |
| 16      | 17  | 18  | 19  | 20  | 21  | 22  |
| 23      | 24  | 25  | 26  | 27  | 28  | 29  |

3 de febrero. En conmemoración del 5 de febrero "Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

24 al 26 de febrero. "Festividades de Carnaval".

| MARZO |     |     |     |     |     |     |
|-------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| Dom   | Lun | Mar | Mié | Jue | Vie | Sáb |
| 1     | 2   | 3   | 4   | 5   | 6   | 7   |
| 8     | 9   | 10  | 11  | 12  | 13  | 14  |
| 15    | 16  | 17  | 18  | 19  | 20  | 21  |
| 22    | 23  | 24  | 25  | 26  | 27  | 28  |
| 29    | 30  | 31  |     |     |     |     |

16 de marzo. En conmemoración del "Natalicio de Don Benito Juárez".

| ABRIL |     |     |     |     |     |     |
|-------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| Dom   | Lun | Mar | Mié | Jue | Vie | Sáb |
|       |     |     | 1   | 2   | 3   | 4   |
| 5     | 6   | 7   | 8   | 9   | 10  | 11  |
| 12    | 13  | 14  | 15  | 16  | 17  | 18  |
| 19    | 20  | 21  | 22  | 23  | 24  | 25  |
| 26    | 27  | 28  | 29  | 30  |     |     |

8 al 10 de abril. "Semana Santa".

27 de abril. En conmemoración del 25 de abril "Día del Empleado Electoral".

| MAYO |     |     |     |     |     |     |
|------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| Dom  | Lun | Mar | Mié | Jue | Vie | Sáb |
|      |     |     |     |     | 1   | 2   |
| 3    | 4   | 5   | 6   | 7   | 8   | 9   |
| 10   | 11  | 12  | 13  | 14  | 15  | 16  |
| 17   | 18  | 19  | 20  | 21  | 22  | 23  |
| 24   | 25  | 26  | 27  | 28  | 29  | 30  |
| 31   |     |     |     |     |     |     |

1 de mayo. "Día del Trabajo".

4 de Mayo. Sucesión de días inhábiles.

5 de mayo. En conmemoración de la "Batalla de Puebla".

| JUNIO |     |     |     |     |     |     |
|-------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| Dom   | Lun | Mar | Mié | Jue | Vie | Sáb |
|       | 1   | 2   | 3   | 4   | 5   | 6   |
| 7     | 8   | 9   | 10  | 11  | 12  | 13  |
| 14    | 15  | 16  | 17  | 18  | 19  | 20  |
| 21    | 22  | 23  | 24  | 25  | 26  | 27  |
| 28    | 29  | 30  |     |     |     |     |

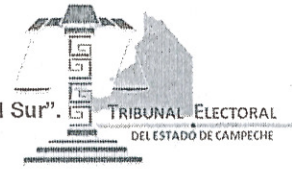
| JULIO |     |     |     |     |     |     |
|-------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| Dom   | Lun | Mar | Mié | Jue | Vie | Sáb |
|       |     |     | 1   | 2   | 3   | 4   |
| 5     | 6   | 7   | 8   | 9   | 10  | 11  |
| 12    | 13  | 14  | 15  | 16  | 17  | 18  |
| 19    | 20  | 21  | 22  | 23  | 24  | 25  |
| 26    | 27  | 28  | 29  | 30  | 31  |     |

20 al 31 de julio. "Primer Periodo Vacacional 2020".

3 de agosto. "Primer Periodo Vacacional 2020".

7 de agosto. "Informe del Gobernador del Estado".

Handwritten signatures and marks on the right side of the page.



| AGOSTO |     |     |     |     |     |     |
|--------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| Dom    | Lun | Mar | Mié | Jue | Vie | Sáb |
|        |     |     |     |     |     | 1   |
| 2      | 3   | 4   | 5   | 6   | 7   | 8   |
| 9      | 10  | 11  | 12  | 13  | 14  | 15  |
| 16     | 17  | 18  | 19  | 20  | 21  | 22  |
| 23     | 24  | 25  | 26  | 27  | 28  | 29  |
| 30     | 31  |     |     |     |     |     |

**TERCERO:** Para los efectos del cómputo de los plazos procesales de los medios de impugnación que no se encuentren relacionados con un proceso electoral local, se considerarán como horas hábiles las comprendidas entre las ocho y las 15:00 horas, con excepción de los términos procesales que se contabilicen por horas, en cuyo caso, se considerarán hábiles las comprendidas hasta las veinticuatro horas para la presentación de cualquier promoción.- - - - -

**CUARTO:** Se concede el primer período vacacional del año dos mil veinte, al personal jurídico como administrativo, que tengan seis meses de servicio consecutivo, en éste órgano jurisdiccional electoral, en los períodos señalados en el Considerando VIII del presente Acuerdo.- - - - -

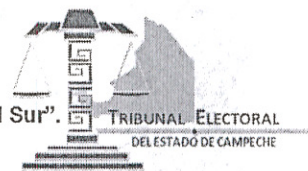
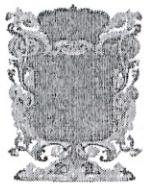
*[Handwritten signature]*

**QUINTO:** Este Pleno estima pertinente y oportuno precisar que el personal jurídico como el administrativo, no gozará de su segundo período vacacional, toda vez que el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2020-2021, iniciará en el mes de septiembre de dos mil veinte, y con ello el desarrollo de cada una de las etapas electorales generadoras de procedimientos y medios impugnativos relacionados a las elecciones constitucionales concurrentes, para la renovación periódica de los integrantes del Poder Legislativo, y de los HH. Ayuntamientos y HH. Juntas Municipales del Estado de Campeche de conformidad con los numerales 344 y 345, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en consecuencia el segundo período vacacional será diferido hasta que concluya el proceso electoral.- - - - -

*[Handwritten signature]*

**SEXTO:** Comuníquese esta determinación a la Directora de Administración del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, para su conocimiento y efectos procedentes.- - - - -

*[Handwritten signature]*

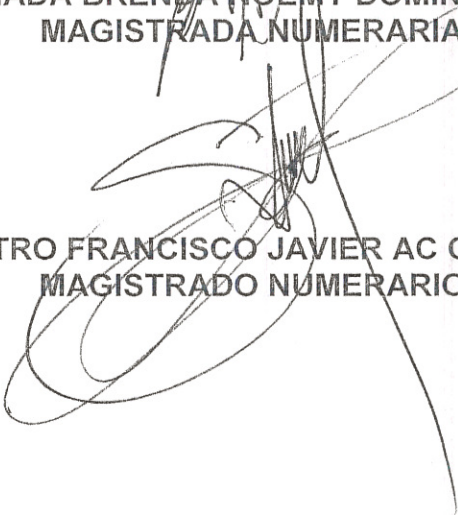


**SÉPTIMO:** Hágase del conocimiento de lo anterior a los poderes del Estado, órganos constitucionales autónomos, a los órganos electorales administrativos y jurisdiccionales, partidos y agrupaciones políticos acreditados en la entidad y publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, en los estrados y en la página de Internet de este Tribunal Electoral. -----

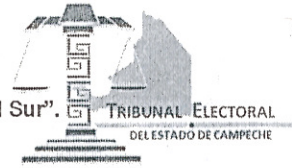
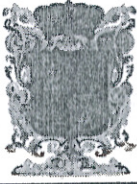
No habiendo otro asunto que tratar, siendo las doce horas con cuarenta y tres minutos de este mismo día, se concluye la presente sesión privada administrativa de pleno y se procede a elaborar el Acta correspondiente, que es levantada así como firmada por los asistentes, dándose fe de que la magistrada y los magistrados que integran el Pleno estuvieron presentes durante el desarrollo de esta sesión y aceptaron por **UNANIMIDAD DE VOTOS** los Acuerdos tomados, firmando ante mí, Secretaria General de Acuerdos, la presente Acta de conformidad y para constancia de ello, quien certifica y da fe. Conste.-----

  
LICENCIADO CARLOS FRANCISCO HUITZ GUTIÉRREZ,  
MAGISTRADO PRESIDENTE.

  
LICENCIADA BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ,  
MAGISTRADA NUMERARIA.

  
MAESTRO FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ,  
MAGISTRADO NUMERARIO.





**MAESTRA MARÍA EUGENIA VILLA TORRES,  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.**

El suscrito Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. -----CERTIFICO: -----

Que la presente hoja corresponde al Acta número 39/2019 de la Sesión Privada de Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, de fecha 5 de diciembre de 2019, que consta de un total de 6 fojas útiles incluyendo la presente certificación.- Doy Fe.-----

**MAESTRA MARÍA EUGENIA VILLA TORRES.  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.**